

CERTIFICACIÓN

Artículo 47: Recibido el resultado de las pruebas de confianza, la Comisión Especial evaluará los mismos y elaborará la lista de candidatos elegibles en base a la idoneidad de cada uno de los postulantes, tomando en consideración el análisis de todas las pruebas en su conjunto.

Artículo 48: Emitida la lista de candidatos elegibles por la Comisión Especial, se elaborará el informe especial que se enviará al Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad y al Presidente de la República.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo será publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, al primero día del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Julián Pacheco Tinoco
Presidente Comisión Especial

Vilma Morales
Comisionada

Alberto Solórzano
Comisionado

Omar Rivera
Comisionado

Comisión Especial para el Proceso de Depuración y Transformación de la Policía Nacional

ACUERDO ESPECIAL No. 3

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE
DEPURACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA
POLICÍA NACIONAL.

TEGUCIGALPA M.D.C., UNO DE DICIEMBRE DE 2017.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 18-2017 de fecha 30 de mayo de 2017 se aprobó la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, cuya ley fue publicada el 10 de octubre de 2017 en el Diario Oficial “La Gaceta”, la cual entrará en vigencia el 21 de enero del año 2018.

CONSIDERANDO: Que mediante artículo 15 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, se crea la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), dependencia desconcentrada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad con autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa encargada de investigar las faltas en que incurran los funcionarios y empleados de la Secretaría de Estado y los miembros de la Carrera Policial.

CONSIDERANDO: Que para la operatividad de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), se requiere establecer la estructura organizacional y la definición

de los perfiles y funciones de los funcionarios y empleados que integrarán la referida Dirección.

CONSIDERANDO: Que para la operatividad, es necesario que el recurso humano se seleccione bajo procesos meritocráticos que garanticen el cumplimiento de los requisitos profesionales, de conocimientos, experiencia y pruebas de confianza de los seleccionados, realizadas bajo estándares de transparencia que garanticen la idoneidad del proceso de selección.

CONSIDERANDO: Que se ha realizado el estudio correspondiente que determinó la estructura organizacional que cumple con los requerimientos técnicos de conformidad a las facultades que le otorga la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras a la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL).

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), requirió adicionalmente el estudio técnico de los perfiles de puestos de cada dependencia de la estructura organizacional a que se ha hecho referencia en los considerandos anteriores, en consecuencia, se realizaron los descriptores de puestos de cada uno de los funcionarios y empleados de dicha Dirección.

CONSIDERANDO: Que es atribución de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, aprobar la estructura organizacional y perfiles de puestos de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL) de conformidad a la

Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras.

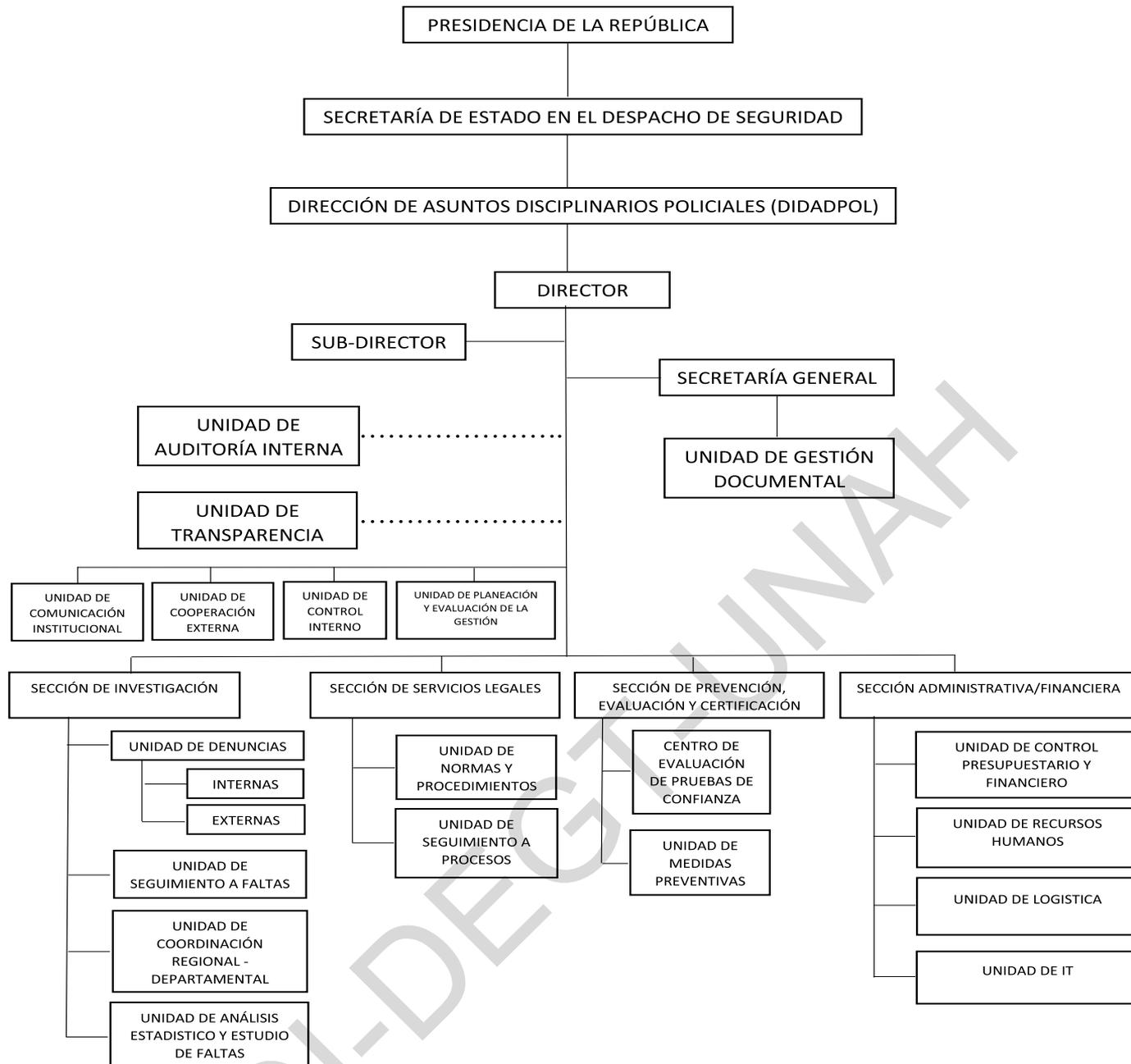
CONSIDERANDO: Que la Comisión Especial para el proceso de Depuración y Transformación de la Policía Nacional, de conformidad al artículo 125 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras tiene como mandato la elaboración de los reglamentos, manuales, guías, directivas e instructivos de carácter transitorio o permanente de la referida ley, los cuales deberán ser aprobados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad durante la vacatio legis de la misma.

POR TANTO:

En uso de las facultades que ésta investido y en aplicación de los artículos 245 numerales 2), 4) y 11) y 293 de la Constitución de la República; 4, 14 numerales 1) y 3), 29, 36 numeral 21), 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 10, 11 y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo 15, 22, 125 y 128 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras; 1, 3 y 5 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la estructura organizacional de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL) que a continuación se describe:



La Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL) podrá contar con oficinas regionales o departamentales para atender de manera oportuna sus funciones.

ARTÍCULO 2. Aprobar los descriptores de los perfiles de puestos de la estructura organizacional de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL) anexos al presente acuerdo y que forman parte del mismo.

ARTÍCULO 3. La estructura organizacional y los descriptores de perfiles de puestos de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL) entrarán en vigencia a partir del día veintiuno (21) de enero de dos mil dieciocho (2018).

ARTÍCULO 4. El presente acuerdo será publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, al primer día del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

Julián Pacheco Tinoco
Presidente Comisión Especial

Vilma Morales
Comisionada

Alberto Solórzano
Comisionado

Omar Rivera
Comisionado